



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0174-2024/MPS.

Sullana, 07 de febrero de 2024.

VISTO:

El informe N° 023-2024/MPS-PPM de fecha 17 de enero del año en curso, mediante el cual la Procuraduría Pública Municipal solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de la accionante Sheyella Priscila Castillo Juárez, sobre Reposición provisional, de conformidad con el proceso iniciado con Expediente N° 0025-2023-57-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo – SUP - Sede Principal – **AUTO QUE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO** – Resolución N° UNO (01) de fecha 21/09/2023, RESUELVE:

- 3.1. **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR TEMPORAL SOBRE EL FONDO, DENTRO DEL PROCESO** que ha sido presentada por doña SHEYELLA PRISCILIA CASTILLO JUAREZ, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; en consecuencia:
- 3.2. **ORDENO** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su representante legal de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL PROCEDA REPONER a la demandante SHEYELLA PRISCILIA CASTILLO JUAREZ (DNI N° 76214235) en el cargo de Obrero - Policía Municipal o en otro de igual y/o similar categoría, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728.
- 3.3. **NOTIFIQUESE** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA con todos los recaudos, PARA QUE, POR EL SÓLO MÉRITO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN, CUMPLA EN FORMA INMEDIATA ESTE MANDATO: BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIRSE COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA DESOBEDIENCIA AL MANDATO JUDICIAL: DEBIENDO la citada entidad informar en breve plazo que ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos.
- 3.4. **PONGASE EN CONOCIMIENTO** a la PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con todos los recaudos y presente resolución, para que ejerza el derecho de defensa de la institución pública.
- 3.5. **Notifíquese conforme a ley.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 06** de fecha 01 de diciembre del 2023, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo – SUP - Sede Principal **RESUELVE** corregir por error material la **RESOLUCIÓN N° 01** de fecha 21 de setiembre del 2023, en cuanto se precisa el nombre correcto de la accionante **SHEYELLA PRISCILA CASTILLO JUAREZ, SUBSISTIENDO** el demás contenido de la misma manera y forma.

Que, con Informe N° 0135-2024/MPS-OG.AyF-O.RRHH recepcionado con fecha 26/01/2024. la Oficina de Recursos Humanos indica que, de acuerdo al Sistema de su área, la accionante Sheyella Priscila Castillo Juárez, registra lo siguiente:

- Fecha de Ingreso : 01/11/2022
- Cese : 31/12/2022
- Cargo : Obrero-Policía Municipal
- Condición : Contratado Modal
- Dependencia : Sub Gerencia de Seguridad
- Sueldo : 2,350.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N° 0174-2024/MPS. ...///

Remitiendo lo actuado con la recomendación que se emita el acto resolutorio, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento del mandato judicial ordenado mediante Resolución N° UNO (01) de fecha 21/09/2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo SUP-Sede Principal, mediante la cual **CONCEDE la medida cautelar de reposición dentro del proceso** presentada por **SHEYELLA PRISCILA CASTILLO JUAREZ**, disponiendo que la **Oficina de Recursos Humanos CUMPLA de manera temporal y en espera del resultado final del proceso principal, con REPONER a la demandante en el cargo de Obrero Municipal – Policía Municipal o en otro de igual y/o similar categoría, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada – TUO del Decreto Legislativo N° 728.**

Artículo Segundo.- Encargar, asimismo a la Procuraduría Pública Municipal tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Karlem M. Moya P. Alca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAP 10 3000

c.c.:
Interes.
Of. Gen. Adm.
Of. RR.HH.
Of. T.I y C.
Archivo
/ktrC.